



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	EUFEMIA MARÍA FERNÁNDEZ GUERRA
DEMANDADO	OVER DAVID MARTÍNEZ CÓRDOBA
RADICADO	20001 31 10 003 2022 00099 00

En memorial que antecede la apoderada judicial de la demandante informa el lugar de trabajo del demandado solicitando oficiar a fin de que se dé cumplimiento a la orden impartida sobre la cuota alimentaria.

Por acuerdo conciliatorio ante este despacho el 18-11-2022 las partes resolvieron AUMENTAR la cuota alimentaria y estas deberían ser consignadas a partir del mes de diciembre de 2022, en la cuenta de ahorros 114050013695 que posee la señora EUFEMIA MARÍA FERNÁNDEZ GUERRA en el Banco Falabella, sin embargo, se solicita oficiar la Secretaria de Educación Municipal de Valledupar.

En atención a la petición, entiende el despacho que lo pretendido con la información de donde labora el señor Martínez Córdoba es que se le realicen los descuentos por nómina, por lo que debe tenerse en cuenta lo normado por el artículo 285-1 C. G. del P. que dispone:

“La sentencia no es revocable ni reformable por el juez que la pronunció. Sin embargo, podrá ser aclarada, de oficio o a solicitud de parte, cuando contenga conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, siempre que estén contenidas en la parte resolutive de la sentencia o influyan en ella.”



RADICADO: 20001-31-10-003-2022-00099-00.

Examinado el expediente, por acuerdo conciliatorio ante este despacho el 18-11-2022, las partes resolvieron: *AUMENTAR la cuota alimentaria que viene suministrando el señor OVER DAVID MARTÍNEZ CÓRDOBA y a favor de su hijo SDMF a la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$800.000) mensuales, además adicionalmente la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L.(\$400.000) en junio y OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$800.000) en diciembre, cuando estas se causen, igualmente el (50%) en gastos de matrículas, uniformes y útiles escolares, sumas estas que deberán ser descontadas al docente OVER MARTÍNEZ CÓRDOBA C.C. 77.094.444 y consignadas a partir del mes de diciembre de 2022, los 5 primeros días de cada mes en la cuenta de ahorros 114050013695 que posee la señora EUFEMIA MARÍA FERNÁNDEZ GUERRA en el Banco Falabella. Esta suma aumentara anualmente con el alza del IPC, observándose que es conciliación y no se acordó que en caso de incumplimiento se ordenaran los descuentos por nómina.*

En consecuencia, se NIEGA lo pretendido, debido a que este despacho hace efectivo lo dispuesto en la conciliación, lo cual no es modificable por petición de las partes ni por el juzgado, además, en caso de incumplimiento le corresponde a la demandante utilizar los mecanismos de ley para obtener los pagos de los dineros adeudados si hay lugar a ello.

Notifíquese y cúmplase

ANA MILENA SAAVEDRA MARTINEZ

Juez

TGD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e33867d2c044b1c7959cdb5299cf1eec05d4402b0bbb21e94ea454a27ffae6b**

Documento generado en 08/06/2023 01:44:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>